

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las actuaciones en materia de igualdad de género de las que este Instituto es competente son las que se establecen en el artículo 29 de la Ley 12/2007. En este sentido, el objetivo de las tres actuaciones mencionadas en el apartado 2 de este Anexo son el estudio, la investigación y el análisis de las medidas de protección de la salud y la seguridad de las trabajadoras andaluzas; poniendo de manifiesto las posibles desigualdades existentes de forma que se puedan proponer actuaciones de promoción de la salud de las mismas con base a los datos y los estudios realizados.

Por otro lado, las actuaciones que promueve este Instituto se encuadran en la Línea 4.A. “Lucha contra la precariedad y discriminación laboral”, del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, que establece como uno de sus objetivos la mejora de la detección y la identificación de enfermedades laborales introduciendo la perspectiva de género con la inclusión de determinantes de salud que puedan generar desigualdades en el ámbito laboral: situación laboral, tipo de jornada, ocupación, temporalidad, brecha salarial.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Estas actuaciones, van a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permiten ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos músculo esqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

12.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Atenciones EURES.

A.2. Inscripción y clasificación de la demanda.

A.3. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables (itinerarios integrales).

- A.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.
- A.5. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.
- A.6. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo
- A.7. Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales Transnacionales.
- A.8. Convocatoria de proyectos integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales
- A.9. Gestión de vacantes a través del Servicio Andaluz de Empleo.
- A.10. Atención a las necesidades de recursos humanos de las empresas a través de la gestión de las ofertas de empleo difundidas.
- A.11. Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y coberturas de vacantes en el ámbito europeo.
- A.12. Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género.
- A.13. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctimas de violencia de género.
- A.14. Planificación de actividades de sensibilización y dinamización en el área de Igualdad de la Red Profesional.
- A.15. Empleo de las mujeres. Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR).

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

A.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Atenciones EURES. EURES en Andalucía, como miembro de la red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES), sigue estableciéndose en el territorio, como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo. En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios: y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo. Las atenciones EURES favorecen, sobre todo, la movilidad laboral entre los diferentes países europeos, lo que repercute en una mejora de la empleabilidad porque además de ampliar las oportunidades de ocupación, mejora las competencias transversales de las personas, muy valoradas en el mercado laboral. Se adecua a los artículos 22, Igualdad de oportunidades de acceso al empleo y 23, Políticas de empleo, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.2. Inscripción y clasificación de la demanda. La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de empleo y/o servicios en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es uno de los pilares básicos para la definición del perfil profesional de las personas demandantes de empleo y/o servicios y, ello va a repercutir directamente en el ajuste de los procesos de intermediación y su participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. Se adecua al artículo 22, sobre Igualdad de oportunidades de acceso al empleo, de la Ley 12/2007.

A.3. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables (itinerarios integrales). El objeto del programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables “es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrales de inserción laboral, los cuales deberán incluir acciones de orientación y de formación. Los proyectos se desarrollarán en los territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se adecuan a lo dispuesto en los artículos 22, Igualdad de oportunidades de acceso al empleo y 23, Políticas de empleo, de la Ley 12/2007.

A.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.

A.5. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.

A.6. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo

A.8. Convocatoria de proyectos integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

A.4. El Programa de Orientación Profesional. La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades de inserción.

A.5. El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

A.6. Desarrollo y ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración de entre 3 y 9 meses.

A.8. Convocatoria de proyectos integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales. El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Todas estas actuaciones A4, A5, A6 y A8 se adecuan a lo dispuesto en los artículos 22, Igualdad de oportunidades de acceso al empleo y 23, Políticas de empleo, de la Ley 12/2007 y al 51 de la Ley 13/2007. Las mujeres son preferentes en el acompañamiento a la Inserción, en especial si son discapacitadas o superan un periodo de antigüedad en la demanda de empleo de 12 meses. Promueve la inserción laboral a través de un apoyo intensivo mediante tutorías y seguimiento personalizado. El Programa acciones experimentales desarrolla planes integrales que combinan diversos tipos de acciones y su objetivo es mejorar la empleabilidad y conseguir al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

A.7. Desarrollo y ejecución del programa de Prácticas Profesionales Transnacionales. Este Programa tiene dos líneas. La primera línea consiste en facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas. La segunda línea trata de incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado. El desarrollo de este programa que es un elemento clave de la Estrategia Europea de Empleo, se adecua a los artículos 22 y 23 de la Ley 12/2007 y al 51 de la Ley 13/2007 y otra normativa de referencia.

Las actuaciones A.9. Gestión de vacantes a través del Servicio Andaluz de Empleo y A.10. Atención a las necesidades de recursos humanos de las empresas a través de la gestión de las ofertas de empleo difundidas. El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación, la plena transparencia en su funcionamiento. El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma. Ambas actuaciones, se adecuan a los artículos 22 y 23 de la Ley 12/2007.

A.11. Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y coberturas de vacantes en el ámbito europeo. El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permiten la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral. Se adecua a los artículos 22, Igualdad de oportunidades de acceso al empleo y 23, Políticas de empleo, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.12. Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género. Actuación encaminada a garantizar el anonimato y la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral. Se

adecua a los artículos 22.2, 23.2 y 28 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y al 51 de la Ley 13/2007, y otra normativa de referencia y a la Línea 4A del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

A.13. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctimas de violencia de género, orientados a facilitar la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción. Se adecua a los artículos 22.2 y 23.2 de la Ley 12/2007 y el 51 de la Ley 13/2007, y a la Línea 4.A del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

A.14. Planificación de actividades de sensibilización y dinamización en el área de Igualdad de la Red Profesional. Con esta actuación se pretende acercar a todo el personal de la Agencia al principio de igualdad de oportunidades, así como transmitir y hacer participe a la plantilla de la implicación de la Agencia SAE en la consecución de este principio, que es un valor en la organización. Se adecua a lo dispuesto en los artículos 22, 26.1, 31.2 y 36.2 de la Ley 12/2007 y al 53 de la Ley 13/2007.

A.15. Empleo femenino. Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR). Línea de incentivos al empleo para el apoyo de las mujeres en el ámbito rural y urbano. Se adecua a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 12/2007 y al principio rector “Empoderamiento de las mujeres, en particular las del medio rural” del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

El Servicio Andaluz de Empleo tiene como objetivo promover las políticas de empleo, encaminadas a reducir los desequilibrios de género existentes, que se materializan en las actuaciones reseñadas, conducentes a eliminar las brechas y a reducir progresivamente las desigualdades en el acceso al empleo, así como a favorecer la conciliación de la vida laboral y personal, prestando especial atención a las personas más vulnerables y las mujeres víctimas de violencia de género.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría del Presupuesto y Género (APG)

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. En el modelo organizativo que se ha diseñado para la nueva Consejería, esta cuenta con una Secretaría de Empresa y Trabajo Autónomo, bajo cuyo ámbito se van a coordinar todas las ayudas de incentivos para el empleo y de mejora de la competitividad empresarial. La Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial depende de la Secretaría General de Empresa que se encuentra en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y deja de depender del Servicio Andaluz de Empleo. El programa presupuestario 32K Políticas Activas de Empleo, recoge las actuaciones de esta Dirección General en la actualidad. Para dar coherencia a esta segunda fase de la Auditoría se mantiene la información de los dos programas.

La valoración del seguimiento a las recomendaciones de la auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 32L, emitidas en su informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, es positiva observándose que se ha avanzado en el impulso propuestas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en cada uno de los tres apartados de planificación, ejecución y metodología de Presupuesto con perspectiva de género.

En el apartado de planificación presupuestaria, el programa ha presentado 24 medidas, de las cuales catorce se consideran actuaciones adecuadas para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en su ámbito de actuación, entre ellas, el Servicio Andaluz de Empleo trabaja en integrar la transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo y priorizan a mujeres de los ámbitos rural y urbano (MUR). Con relación a las medidas de ejecución presupuestaria e implementación de la metodología G+, se valora que son adecuadas en su mayoría. No obstante, respecto al desarrollo del estratégico Servicio de Inteligencia de Negocio y Perfilado Estadístico, se aconseja continuar precisando cómo y en qué aspectos se incluye efectivamente la perspectiva de género en el diseño y aplicación de esta herramienta.

En conjunto, el programa 32L Intermediación y Orientación Laboral ha presentado una batería de medidas que atienden a las principales recomendaciones efectuadas por la auditoría de presupuesto y género, y el programa debe trabajar en implementar en próximos ejercicios presupuestarios las medidas previstas.